



**UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**

002615

**REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO
MARCO SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS Y LA
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.**

CONTRALORIA INTERNA 19 OCT. 2015		
RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REG. DPTO.: R.		
CP		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.		
ANOT. POR IMPUTAC.		
DEDUC.		

RESOLUCION EXENTA N°

100924 30.09.2015

SANTIAGO,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo de Educación N° 378 / 2013; y, en la Resolución N° 1600 / 2008 de la Contraloría General de la República y en los antecedentes que se acompañan.

CONSIDERANDO:

1° Que, dentro de las funciones de la Universidad se encuentran las de investigación y extensión, conforme lo dispuesto en el artículo 1° del D.F.L. N° 1 de Educación de 1986.

2° Que, conforme el tenor del artículo 69, del mismo Cuerpo Legal, la UMCE se encuentra facultada para celebrar contratos relativos a cualquier tipo de bienes y servicios con el propósito de promover sus fines y objetivos, como lo es el convenio contenido en el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° Regulariza y aprueba el siguiente CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS Y LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, cuyo texto es el siguiente:

SECRETARIO GENERAL
AGUILAR BALDOMAR
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

21 OCT. 2015

LEGALIZADO CONTRALORIA
CONTRALOR INTERNO



CONVENIO MARCO

ENTRE LA

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Y LA

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

En Santiago de Chile, a 10 días del mes de abril de 2015, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, Rut.: N°60.910.047-8, en adelante e indistintamente la "UMCE", representada por su Rector, Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, Profesor de Castellano, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N°6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, de la comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile, por una parte y, por la otra, la **UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS**, Rut.: 70.772.100-6, en adelante también e indistintamente la "Universidad de Los Lagos", representada por su Rector, Don **ÓSCAR GARRIDO ÁLVAREZ**, Rut.: 10.862.197-4, domiciliado en Avenida Fuchslocher N°1305 de la ciudad de Osorno, han acordado celebrar el presente Convenio Marco,

CONSIDERANDO:

1. Que, ambas entidades comparten los objetivos de contribuir al desarrollo educativo, social, científico y cultural del país.
2. Que, la necesidad de coordinar esfuerzos e intereses entre ambas instituciones, para optimizar la realización de proyectos y programas en el marco de sus actividades propias, como también otras acciones cuya realización implique buscar la adjudicación de fondos externos.

CLÁUSULAS

PRIMERA

La "UMCE" y la "Universidad de Los Lagos", se comprometen por el presente convenio a desarrollar programas y proyectos de cooperación, cuyos objetivos deben concretar los propósitos que le son propios, con la mayor eficiencia que permita el esfuerzo conjunto.

SEGUNDA

Para el cumplimiento de lo estipulado en la cláusula anterior, ambas instituciones se comprometen a elaborar programas y proyectos educativos, sociales, científicos y culturales, en aquellas áreas que sean relevantes para cada una de ellas. Asimismo, patrocinar todo tipo de eventos que contribuyan a lograr objetivos institucionales.

TERCERA

Ambas entidades se comprometen a intercambiar experiencias y buscar participación efectiva en la preparación de programas y proyectos en particular en las siguientes áreas:

- a) Educación Artística
- b) Lenguaje y Comunicación
- c) Educación Física
- d) Educación Parvularia

CUARTA

Las partes de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para el financiamiento y ejecución de los programas y proyectos relacionados con el presente convenio

QUINTA

Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas precedentes, la cooperación de podrá extender a otras materias de orden académico que ambas entidades determinen.

SEXTA

Para dar cumplimiento a cualquiera de los objetivos del presente convenio, las partes suscribirán acuerdos complementarios en los que se detallarán específicamente los programas o proyectos, las obligaciones y derechos de cada una de las partes intervinientes y los procedimientos a seguir en el desarrollo de ejecución de los mismos.

Asimismo, señalarán expresamente las obligaciones financieras y económicas que cada institución contraerá para el cumplimiento de las actividades acordadas.

SÉPTIMA

Este Convenio Marco será de duración indefinida, no obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante aviso escrito, remitido por carta certificada con a lo menos noventa días de anticipación, lo que de ningún modo impedirá la prosecución de los proyectos o programas en ejecución previamente acordados, conforme a los procedimientos que para tal efecto se establezcan.

OCTAVA


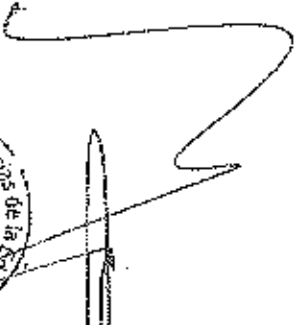
La Personería Jurídica de Don **JAIME ESPINOSA ARAYA**, para actuar en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo N°378/2013, del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N°18.433 que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

La Personería Jurídica del Don **ÓSCAR GARRIDO ÁLVAREZ** para actuar en representación de la Universidad de Los Lagos, consta en el Decreto Supremo N°496 del 13 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación y sus facultades como representante legal se encuentran conferidos por el Artículo 10 de la Ley N°19.238, explícito en el Artículo Tercero del Estatuto Orgánico de la Universidad de Los Lagos, publicado el viernes 5 de agosto de 1994, en el Diario Oficial de la República de Chile.

NOVENA

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y forma, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación:

PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN








SR. OSCAR GARRIDO ALVAREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS



2º.- Los ingresos y gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución exenta se imputaran al ítem del presupuesto de la UMCE que corresponda, conforme a los acuerdos complementarios que se suscriban y aprueben

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

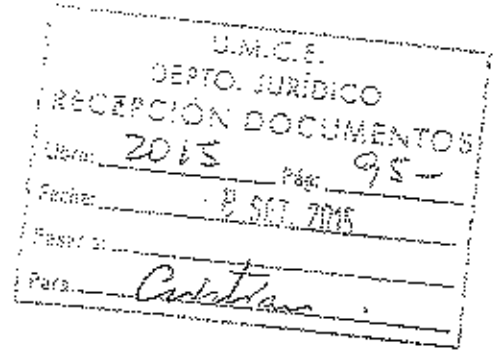



PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MEMORÁNDUM N°203/



A : SRTA. DIANA RODRÍGUEZ GARRIDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

DE : SRA. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI

ASUNTO: Solicita emisión de resolución para Convenio Marco entre la UMCE y la
Universidad de Los Lagos.

FECHA : Santiago, 4 de septiembre de 2015

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para emisión de resolución, 1 ejemplar del Convenio Marco entre la UMCE y la Universidad de Los Lagos, debidamente suscrito por el Sr Rector de cada una de las partes.

A través del presente Convenio ambas universidades se comprometen a desarrollar programas y proyectos de cooperación, cuyos objetivos deben concretar los propósitos que le son propios, con la mayor eficiencia que permita el esfuerzo conjunto.

Saluda atentamente a usted,

PROF. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI
UMCE

LMG/cer

c.c.: -Archivo

Adj.: -1 texto y antecedentes



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

MEMORANDUM N° 096 /2015

A : SRA. LERY MEJIAS GARCIA
DIRECTORA D.R.I.C.I

DE : JEFE DPTO. JURIDICO

REF. : Lo que indica

FECHA : 27 MAR 2015

Con relación a su memorándum 45/2015, mediante el cual solicita la revisión de proyecto de Convenio Marco entre la Universidad de los Lagos y la UMCE, informo a usted que este Departamento no tiene reparos que formular.

Saluda atentamente a Ud.;

DIANA RODRIGUEZ GARRIDO
JEFE
DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)

Cc/archivo



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RECTORÍA
DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

MEMORÁNDUM N°45/

U.M.C.E.	
DEPTO. JURÍDICO	
RECEPCIÓN DOCUMENTOS	
Libro: 2015	Pág: 32-
Fecha: 10 ABR. 2015	
Pasar a:	
Para: Cristhian	

A : SRTA. DIANA RODRÍGUEZ GARRIDO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

DE : SRA. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI

ASUNTO: Solicita revisión y visado para Convenio Marco entre la UMCE y la Universidad de Los Lagos.

FECHA : Santiago, 9 de abril de 2015

De mi consideración:

Hago llegar a usted, para revisión y visado, 4 ejemplares del Convenio Marco entre la UMCE y la Universidad de Los Lagos.

A través del presente Convenio ambas universidades se comprometen a desarrollar programas y proyectos de cooperación, cuyos objetivos deben concretar los propósitos que le son propios, con la mayor eficiencia que permita el esfuerzo conjunto.

Saluda atentamente a usted,

PROF. LERY MEJÍAS GARCÍA
DIRECTORA DRICI
UMCE



LMG/cer
c.c.: -Archivo
Adj.: -2 ejemplares



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
FACULTAD DE ARTES Y EDUCACION FISICA

MEMORANDUM N°040

A : Sra. Lery Mejías García, Directora Relaciones Institucionales UMCE

DE : Sra. Patricia Vásquez Prieto, Decana

REF. : Solicita gestión de Convenio


FECHA: Santiago, marzo 30 del 2014

Estimada Sra. Directora:

Junto con saludarla, le solicito gestionar el Convenio Marco entre nuestra Universidad y la Universidad de Los Lagos, le envío adjunto el borrador de Convenio Marco que nos hizo llegar el Sr. Fernando Díaz de dicha Universidad, Académico con quién hemos sostenido reuniones en relación a la propuesta de trabajo conjunto con Departamentos de nuestra Facultad.

Solicité a la Sra. Diana Rodríguez hacer un análisis del Borrador de Convenio que nos enviaron y manifestó no tener reparos al respecto. Le envío adjunto además los correos intercambiados con la Srta. Jefa de Jurídica.

Quedo a la espera de sus noticias, Le saluda cordialmente y agradece


Patricia Vásquez Prieto
Patricia Vásquez Prieto
Decana

C/C.: Sr. Secretario General
Sr. Vicerrector Académico



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
FACULTAD DE ARTES Y EDUCACIÓN FÍSICA

MEMORANDUM N'206

A : Sra. Lery Mejías García, Directora DICRI - UMCE

DE : Sra. Patricia Vásquez Prieto, Decana

REF. : Envía Convenio firmado

FECHA: Santiago, septiembre 04 del 2015

Sra. Directora:

Junto con saludar y en atención a lo solicitado por usted, le envío adjunto Convenio Marco firmado entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y la Universidad de los Lago.

Le saluda atentamente,



Patricia Vásquez Prieto
Patricia Vásquez Prieto
Decana



CONVENIO MARCO

ENTRE LA

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Y LA

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

En Santiago de Chile, a 10 días del mes de abril de 2015, entre la **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, Rut.: N°60.910.047-8, en adelante e indistintamente la "UMCE", representada por su Rector, Don **JAIME EUGENIO ESPINOSA ARAYA**, Profesor de Castellano, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N°6.069.050-2, ambos domiciliados en Avenida José Pedro Alessandri N°774, de la comuna de Ñuñoa, Santiago de Chile, por una parte y, por la otra, la **UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS**, Rut.: 70.772.100-6, en adelante también e indistintamente la "Universidad de Los Lagos", representada por su Rector, Don **ÓSCAR GARRIDO ÁLVAREZ**, Rut.: 10.862.197-4, domiciliado en Avenida Fuchslocher N°1305 de la ciudad de Osorno, han acordado celebrar el presente Convenio Marco,

CONSIDERANDO:

1. Que, ambas entidades comparten los objetivos de contribuir al desarrollo educativo, social, científico y cultural del país.
2. Que, la necesidad de coordinar esfuerzos e intereses entre ambas instituciones, para optimizar la realización de proyectos y programas en el marco de sus actividades propias, como también otras acciones cuya realización implique buscar la adjudicación de fondos externos.

CLÁUSULAS

PRIMERA

La "UMCE" y la "Universidad de Los Lagos", se comprometen por el presente convenio a desarrollar programas y proyectos de cooperación, cuyos objetivos deben concretar los propósitos que le son propios, con la mayor eficiencia que permita el esfuerzo conjunto.

SEGUNDA

Para el cumplimiento de lo estipulado en la cláusula anterior, ambas instituciones se comprometen a elaborar programas y proyectos educativos, sociales, científicos y culturales, en aquellas áreas que sean relevantes para cada una de ellas. Asimismo, patrocinar todo tipo de eventos que contribuyan a lograr objetivos institucionales.

TERCERA

Ambas entidades se comprometen a intercambiar experiencias y buscar participación efectiva en la preparación de programas y proyectos en particular en las siguientes áreas:

- a) Educación Artística
- b) Lenguaje y Comunicación
- c) Educación Física
- d) Educación Parvularia

CUARTA

Las partes de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para el financiamiento y ejecución de los programas y proyectos relacionados con el presente convenio

QUINTA

Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas precedentes, la cooperación de podrá extender a otras materias de orden académico que ambas entidades determinen.

SEXTA

Para dar cumplimiento a cualquiera de los objetivos del presente convenio, las partes suscribirán acuerdos complementarios en los que se detallarán específicamente los programas o proyectos, las obligaciones y derechos de cada una de las partes intervinientes y los procedimientos a seguir en el desarrollo de ejecución de los mismos.

Asimismo, señalarán expresamente las obligaciones financieras y económicas que cada institución contraerá para el cumplimiento de las actividades acordadas.

SÉPTIMA

Este Convenio Marco será de duración indefinida, no obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante aviso escrito, remitido por carta certificada con a lo menos noventa días de anticipación, lo que de ningún modo impedirá la prosecución de los proyectos o programas en ejecución previamente acordados, conforme a los procedimientos que para tal efecto se establezcan.

OCTAVA

La Personería Jurídica de Don **JAIME ESPINOSA ARAYA**, para actuar en representación de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, consta en el Decreto Supremo N°378/2013, del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N°18.433 que crea la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.

La Personería Jurídica del Don **ÓSCAR GARRIDO ÁLVAREZ** para actuar en representación de la Universidad de Los Lagos, consta en el Decreto Supremo N°496 del 13 de septiembre de 2013 del Ministerio de Educación y sus facultades como representante legal se encuentran conferidos por el Artículo 10 de la Ley N°19.238, explícito en el Artículo Tercero del Estatuto Orgánico de la Universidad de Los Lagos, publicado el viernes 5 de agosto de 1994, en el Diario Oficial de la República de Chile.

NOVENA

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y forma, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación:



PROFESOR JAIME ESPINOSA ARAYA
RECTOR
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



SR. ÓSCAR GARRIDO ÁLVAREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

